

///PLATA, 15 de Septiembre de 2010

VISTO: Lo normado por la ley 13.837 (modificada por ley 14.008), por la cual fue creado el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones 2230/08 y 3242/08, este Tribunal estableció el número inicial de los Magistrados que integrarán dicho cuerpo en los términos del artículo tercero de la citada norma legal.

Que posteriormente, la Resolución n° 2290/09 - de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 13.837 - reglamentó el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes.

Que el artículo segundo - inciso II - del citado decisorio, estableció el mecanismo de sorteo y designación en los casos de producirse la vacancia contemplada por los artículos primero y seis bis de la citada manda legal.

Que en los supuestos de existir múltiples vacantes, se procederá a elaborar un listado de necesidades prioritarias de los organismos jurisdiccionales a cubrir, con intervención de la Secretaría de Planificación del Tribunal, fecho lo cual - en caso de corresponder - se efectuará el sorteo de los jueces suplentes que correspondan.

Que en los casos en los que exista un solo magistrado suplente en la región y fuero y una vacante u órgano prioritario a cubrir, la designación de aquel será efectuada de manera automática mediante dictado de la pertinente resolución (Conf. artículo segundo inciso II g) de la Res. 2290/09

Que por decreto 2322/09 del corriente año, fue designado para integrar el "Cuerpo de Magistrados Suplentes", en el **fuero laboral de la región V (Azul, Mar del Plata y Dolores) al doctor *Marcelo Enrique Paternico*.**

Que en consonancia con lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes y suspensiones de magistrados del fuero y región citada, surgiendo de la misma que la única vacante a cubrir se encuentra en el **Tribunal del Trabajo de Olavarria.**

POR ELLO: La Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

1) Disponer que el doctor **Marcelo Enrique Paternico**, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes – fuero laboral juvenil de la región V -, preste funciones – hasta nueva resolución - en el **Tribunal del Trabajo de Olavarría**.

2) Disponer que uno (1) de los cargos vacantes del Grupo 13 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial nro. 1469/09, tenga la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Grupo 13 - Nivel 20) - 22948 -, y sea asignado a la planta funcional del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Región V, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia (ACE 001-Suprema Corte).

3) Autorizar que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales, previo intervención de la Subsecretaría de Personal, se curse la pertinente autorización de juramento (Conf. Ac. 2159 y Res. 2290).

4) Regístrese. Comuníquese.

Fdo. HILDA KOGAN, HECTOR NEGRI, EDUARDO NESTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD, Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ, SECRETARIO.

Jatb

Res. 2673